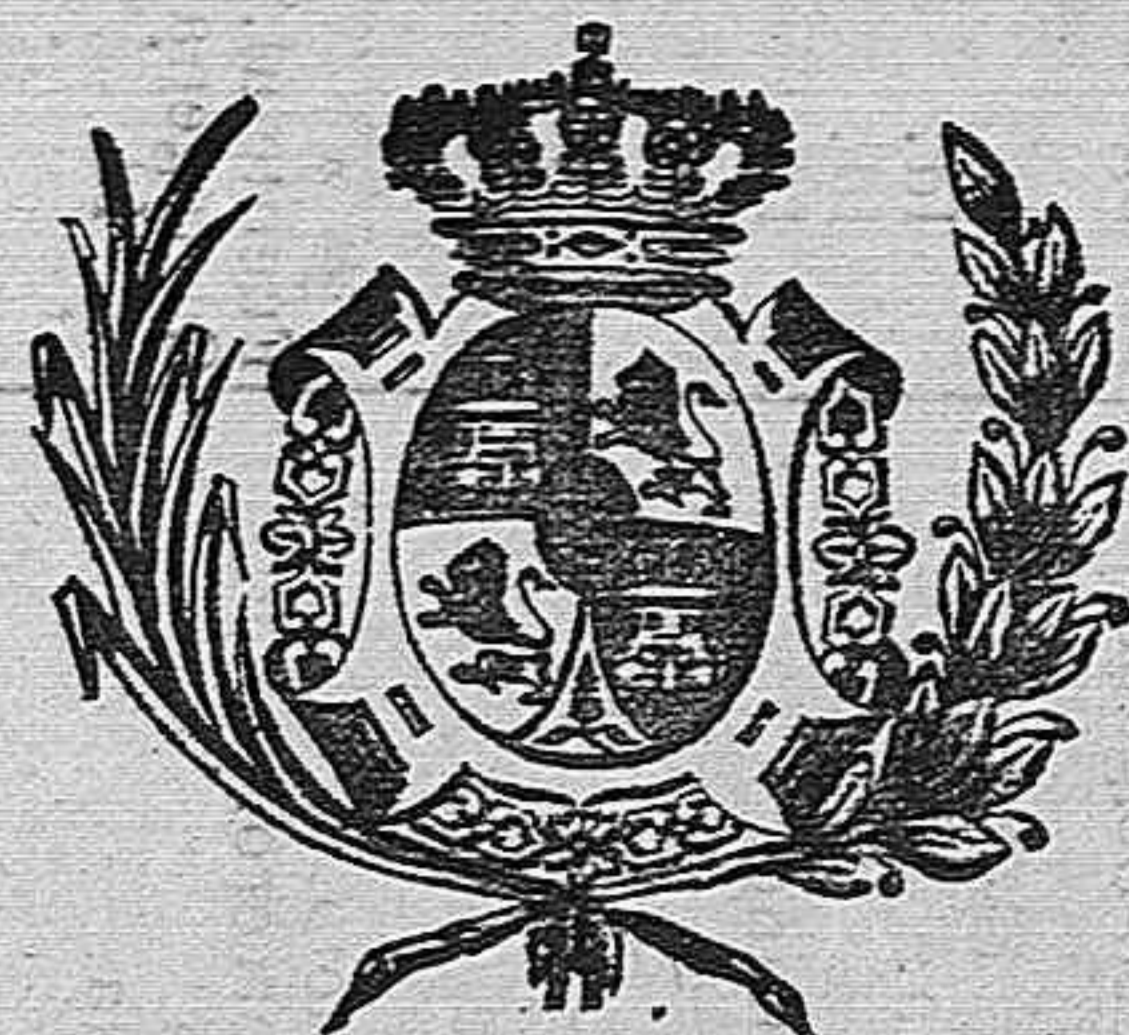


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administracion, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 184 de 3 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

Señora: La aplicacion de la tarifa establecida en el art. 250 del reglamento para el regimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, y puesta en vigor en 1.º de Julio del mismo año, fijando las cuotas que han de satisfacer los suscriptores por el derecho al apartado de la correspondencia en las oficinas de Correos, ha producido una baja que excede de 24.000 pesetas en comparacion con los ingresos que por el expresado concepto se recaudaron en el anterior ejercicio económico, debido á lo reducido de las cuotas fijadas en dicha tarifa, de las que resulta un beneficio medio de 65 por 100 á favor de los suscriptores, que tendrian que satisfacer cinco céntimos por carta llevada á su domicilio. Este extraordinario beneficio viene á crear un privilegio notorio con perjuicio de los ingresos del Tesoro y de las Carterías, pues el aumento de los suscriptores al apartado de la correspondencia merma naturalmente los ingresos de las Carterías, que hoy sufren una notable disminucion por el descenso que se observa en la correspondencia por el recargo del franqueo y la pérdida de las Colonias.

Con el fin de armonizar el beneficio que hoy disfrutan los suscriptores al apartado de la correspondencia con los intereses del Tesoro y las Carterías, teniendo presente que para satisfacer los haberes de los Carteros no existe en los presupuestos consignado crédito ni otro recurso que el percibo de los cinco céntimos por distribucion de la correspondencia al domicilio de los destinatarios de la misma, seria conveniente fijar una nueva tarifa concediendo un beneficio de un 20 por 100 á los suscriptores al apartado de la correspondencia.

Tal es la modificacion comprendida en el proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobacion de V. M.

Madrid 27 de Junio de 1899.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernacion; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; Vengo en decretar lo siguiente:

Desde 1.º de Julio próximo se aplicará los suscriptores al apartado de la correspondencia en las oficinas de Correos, en sustitucion de la tarifa establecida por el art. 250 del reglamento vigente para el regimen y servicio del ramo de Correos, la siguiente tarifa:

CLASES	NÚMERO DE CARTAS AL DIA	PESETAS AL AÑO
1.ª	De 100 en adelante.	1.450
2.ª	» 91 á 100.	1.350
3.ª	» 81 á 90.	1.200
4.ª	» 71 á 80.	1.000
5.ª	» 61 á 70.	900
6.ª	» 51 á 60.	750
7.ª	» 41 á 50.	600
8.ª	» 31 á 40.	400
9.ª	» 21 á 30.	300
10.ª	» 11 á 20.	150
11.ª	» 6 á 10.	75
12.ª	» 1 á 5.	50

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernacion, Eduardo Dato.

(«Gaceta» núm. 180 de 29 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 25 de Abril último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Sevilla y Granada, consultando los fondos á que han de cargarse los gastos de suministros y transporte de personal y utensilios que originen los mozos y reclutas sujetos á observacion;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las zonas de reclutamiento en que sufran la observacion los individuos expresados solicitarán de las Intendencias militares los fondos que sean necesarios, como anticipó, y con cargo á su cuenta, del

capítulo 5.º art. 2.º, para facilitar los socorros y raciones que correspondan á dicho personal.

2.º Las expresadas zonas facilitarán asimismo el utensilio y material de acuartelamiento correspondiente, con cargo á dicho presupuesto, así como los gastos de transporte que origine su instalacion.

3.º Los cargos contra los individuos que resulten definitivamente útiles será aplicados al cap. 5.º, artículo 2.º del presupuesto de guerra pasando los de los declarados inútiles á los Ayuntamientos respectivos.

4.º Todos los cargos de esta última clase que á la terminacion del año económico resultaren pendientes de reintegro, serán remitidos á la Intendencia militar de la region con objeto de que, datándolos en cuenta y en libreta como cargos remitidos ó devueltos, se encargue dicha Intendencia de gestionar el reintegro, descontando su importe, si fuera preciso, mediante la correspondiente formalizacion en los mandamientos de pago que tuviera que expedir á los Municipios deudores por socorros ó suministros facilitados á las fuerzas del Ejército.

5.º Las zonas que reciban agregados para observacion individuos procedentes de otras, solicitarán desde luego los anticipos que quedan expresados, formalizarán los cargos correspondientes, y reintegrarán las cantidades recibidas para esta atencion con las que satisfagan las zonas á que pertenezca el personal mencionado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1899.—Polavieja.—Señor:....

(«Gaceta» núm. 183 de 2 Julio.)

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.751.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.042.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Martínez Tobar, vecino de Alquerias, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 20 del actual, solicitando se le conceda doce pertenencias para la mina denominada *Los Doce Pares de Francia*, de mineral de hierro, sita

en término de Mazarrón y en el paraje nombrado Rincón de Piñas, diputacion de Ifre; lindando por todos vientos con terreno franco, menos por el P. que linda la mina «Bien Puesta», núm. 5.157; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de dicha mina «Bien Puesta»; desde él se medirán al N. 45 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400, y cuarta á punto de partida N. 255 metros. Aspira al terreno que tenia la mina «El Premio Mayor».

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.751.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.027.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández Navarro, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 10 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *La misma Cosa*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Barranco del Pozo, diputacion de Cope; lindando por N. y L. con la mina «Cualquier Cosa», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Cualquier Cosa», núm. 1.253; y desde dicho punto se medirán al S. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300; quinta á sexta E. 400; sexta á séptima S. 100, y séptima á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Bolt y Faquineto, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.354	Casualidad.	Demarcac.º	Peñas Blancas.	Perín.	Cartagena.	Diego Ortega.	A. Bañón.	Otra más. San Jaime. Wolfrañ.	Silvestre Solano. Gabriel Roca. Angel Bruna. Regino Guerrero. Enrique Prieto. José Lizana. Juan de la Cierva. Hs. de D. José Delgado.	Cartagena. Murcia. Cartagena. Fuente-ál. Cartagena. Id. Murcia. Cartagena.
13.398	Más Casualidad.	Deslinde.	Id.	Id.	Id.	Andrés Avelino Tarín.	Id.	Eureka. Wolfrañ. Otra más.	Angel Bruna. El mismo. Silvestre Solano.	Id. Id. Id.
13.418	Pencharre.	Demarcac.º	Rambal del Cañar.	Los Puertos.	Id.	Id.	Id.	"	"	"
13.419	Chatuja.	Deslinde.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Risueña. Constantino el Grande. Magdalena. Wolfrañ.	Enrique Prieto. Regino Guerrero. Juan Aroca. Angel Bruna.	" Fuente-ál. Cartagena. Id.
13.497 13.519	La Subida. Catalina.	Demarcac.º Id.	Peñas Blancas. Casa de Pedro Alforjas.	Perín. Sta. Bárbara	Id. Id.	Pablo Nogués. Ariuro Roig.	" "	Soledad.	Antonio Plazas Bellundo. "	Id. "
13.528 13.529 13.591 13.718	Aguila. Fashoda. María. Constantino el Grande (demasia).	Demarcac.º Id. Id. Id.	Tajo del Bú Rambal del Cañar. Collado de Matabueyes. Peñas Blancas.	Los Puertos. Id. Id. Id.	Cartagena. Id. Id. Id.	Pablo Nogués. Id. José Pérez García. Regino Guerrero.	" " A. Bañón. Id.	" " " Risueña.	" " " Enrique Prieto.	" " " Cartagena.
13.719	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Estigia. Risueña.	José López Medina. Enrique Prieto.	Id. Id.
13.720	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Estigia. Colón. Magdalena.	José López Medina. Anselmo Plaza. Juan Aroca.	Id. Id. Id.
13.926	Estigia (demasia).	Id.	Id.	Perín.	Id.	José López Medina.	"	Risueña. Constantino el Grande.	Enrique Prieto. Regino Guerrero.	Id. Fuente-ál.
14.030	Magdalena (Id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	Hros. de D. Juan Aroca. J. Gómez Amat.	"	Estigia.	José López Medina.	Cartagena.

Desde el 14 de Julio próximo al 21 del mismo.

Desde el 22 al 29.

Desde el 30 de Julio al 6 de Agosto.

13.400	La Idea (demasia).	Li.° de plano	El Gorguel.	Alumbres.	Cartagena.	Sres. J. y Wandosell.	Pablo Nogués.	Vuelve atrás: San Rafael.	José Antonio Perea. El mismo.	La Unión. Id.
13.446	Tres.	Demarcac.°	Id.	Id.	Id.	Anselmo Bañón.	»	(Consuelo. El Concilio. Regente (El) San Andrés. San Eduardo. El Santo. Sobre todas. Vuelve atrás. Otro San Rafael.	Guillermo Orchardson. Francisca Campoy. Anselmo Plaza. Jesualdo Golf. Sociedad Los Amigos. Miguel Ruiz Blesa. Juan de la Cierva. José Antonio Perea. Carlos Lanzarote.	Madrid. » » Cartagena. Aledo. Murcia. La Unión. Cartagena.
13.447	Cuatro.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	(Las Cenizas. Tricornio. Eva. La Ausiralia. Emeterio.	José Ramón Sánchez. Hs. de Gregorio Sánchez. Sociedad Weeley y Comp.° Juan Myrtle. Emeterio Martz. Conde.	Id. Murcia. Cartagena. Londres. La Unión.
13.449	Seis.	Id.	Garbancillar.	Portmán.	La Unión.	Id.	»	(El Planeta. Tonosófia. San Francisco. Precución (demasia). La Idea (Id.) Vuelve atrás.	Sd. Jorquera y Wandosell. Idem Tancredo. Federico Moreno. S. J. Los Desconocidos. Idem Jorquera Wandosell. José Antonio Perea.	Cartagena. Id. Id. Madrid. Cartagena. La Unión.
13.468	Miñarro.	Id.	El Gorguel.	Alumbres.	Cartagena.	Raimundo Manzanares.	A. Bañón.			

Desde el 7 al 14.

13.484	Otro San Rafael (dem.)	Li.° de plano	El Gorguel.	Alumbres.	Cartagena.	Carlos Lanzarote.	A. Bañón.	Vuelve atrás. Demasia á La Idea. Santa Teresa. Precución.	José Antonio Perea. Sd. Jorquera Wandosell. » Sd. Los Desconocidos.	La Unión Cartagena. » Madrid.
13.493	Relámpago (Id.)	Demarcac.°	Las Pocilgas.	Id.	Id.	Luis Pascual del Povil.	Id.	(San Luis. Santa Antonieta.	Cp.° Escombreras Bleyberg. Manuel Aguirre.	Paris. Cartagena.
13.539	Cuarenta y ocho.	Id.	La Peraleja.	Id.	Id.	Demetrio Poveda.	Id.	(La Campana.	Demetrio Poveda.	Murcia.
13.575	Camarón.	Id.	Gorguel.	Id.	Id.	Sd. L. Canthal y Comp.°	Id.	(Dos Amigos. Virgen de la Caridad. El Planeta. El Regente.	Andrés Taulón Bisso. Anselmo Plazas. Sd. Jorquera Wandosell. Anselmo Plaza.	Cartagena. Id. Id. Id.
13.701	Los Chalaos (demasia).	Li.° de plano	La Alfonseca.	Id.	Id.	Ambrosio Sevilla.	Vicente Daviu.	(Redención. El Acierito. La Concepción. El Faro. El Aguilá.	José Ramírez Ferrer. Vicente Gisbert. Francisco Gisbert. Juan de la Cierva. Sociedad Los Pájaros.	Murcia. Cartagena. Id. Murcia. Cartagena.
13.706	Virgen de la Caridad (Id.)	Id.	Barranco de la Járcena.	Id.	Id.	Anselmo Plazas.	A. Bañón.	(El Planeta. Dios le ampare. Observación á San Tervas Dos Amigos. El Concilio. El Regente. Carolina la doncella.	Idem Jorquera Wandosell. Estanislao Rolandi. Herederos de Dorda. Andrés Teulón Bisso. Francisca Campoy. Anselmo Plazas. Manuel Aguirre.	Id. Id. Id. Id. Id. Madrid. Cartagena. Id.
13.821	Siete de Agosto (Id.)	Id.	»	Id.	Id.	Hs. de Romualdo Sauna.	Pablo Nogués.	(Conchita. Isabelina. San Cayetano (demasia).	Justo Aznar. Sociedad El Triunfo. José María Andreu.	Id. Id. Id.

Sexta sección.

Número 2.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Verificar el sorteo entre los Concejales elegidos en 1897 en los distritos de la Catedral, Mercado y Misericordia para designar á los que corresponden cesar.

Anunciar el día 7 de los corrientes por edictos los locales en que han de constituirse las secciones electorales el día 14 de los corrientes.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo último.

Expedir á D. Manuel Tarín Esquinas, la certificación de solvencia que solicita por las rentas que tuvo á su cargo en los ejercicios de 1880 á 1883.

Pagar á Francisco Celdrán la suma de 750'16 pesetas importe de materiales proporcionados para las obras del monumento á Salcillo en la plaza de Santa Eulalia.

Autorizar al Sr. Alcalde para la construcción de un tablado de madera importante 100 pesetas para el excofrador de Felices de la acequia mayor de Aljufía.

Autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de 300 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación de la carretera de Castilla.

No acceder á la pretensión del maestro de la escuela de niños de Zeneta de elevar dicha escuela á completa.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Que por las Comisiones respectivas se cumplan las Reales órdenes insertas en los números 264 del *Boletín oficial* sobre formación de expedientes de subastas de servicios, rentas ó arbitrios para el año económico venidero y la del 266 sobre canges de las inscripciones de la renta perpetua del 80 por 100 de propios.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Abril último.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar el suministro á los presos de la cárcel Nacional y Casa Corrección.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el suministro de petróleo tanto en la calle como en los establecimientos y dependencias municipales.

Conceder el permiso solicitado para fortificar con unos pies, la fachada á la calle de San Lorenzo de la casa núm. 12 de la calle de San Cristóbal, propia de D.^a Adela Juan.

Conceder permiso á D. Joaquín Moyá Amorós, para colocar un toldo en la fachada del Mediodía de su café titulado del Sol.

Ordenar al Alcalde de Avileses, haga desaparecer un juego de bolos que hay establecido junto á la escuela de niños de dicho partido.

Acéptar la casa que propone el Maestro escuela de Zeneta, siempre que su dueño esté conforme en cobrar hasta 30 de Junio próximo venidero, con arreglo á la actual consignación y desde 1.^o de Julio á razón de las 125 pesetas que indica el mencionado Profesor.

Desestimar la instancia de la

Maestra privada de Avileses Doña Antonia Manzano, pidiendo subvención.

Que mediante el otorgamiento de escritura de mandato á favor de Procuradores por el Síndico señor Balboa y representado por éste, se acuda á los Tribunales y donde proceda hacer la defensa de los derechos é intereses del Ayuntamiento, en vista de la citación hecha al señor Alcalde Presidente para ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, para el día 17 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, á la celebración del juicio verbal de interdicto de recabar promovido por el Procurador D. José Lapuente Alcázar, en nombre de los herederos de D. Joaquín García Ruiz y D. Marcos Martínez Ruiz, contra este Ayuntamiento por las obras que ha ejecutado arreglando las calles de Hortelanos y adyacentes.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Que se tenga en cuenta por la Contaduría en la formación del presupuesto la relación de cantidades que por contingente provincial corresponde satisfacer á Murcia, inserta en el núm. 268 del *Boletín oficial*.

Pagar el importe de la obra del pórtico del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, de los plazos convenidos para no tener que satisfacer intereses de demora.

Quedar enterado con satisfacción de la moción presentada por la Comisión de Hacienda sobre consumos, y que pase esta al Sr. Alcalde para la reunión de la Junta especial.

Quede en suspenso la tramitación del expediente promovido para edificar D. Tomás Erades en la calle de los Cubos.

Autorizar al Sr. Alcalde para cuando el estado de los fondos lo permitan para el abono de los terrenos expropiados á D. José Arce, para la apertura y prolongación de la calle de Caballero, en el barrio de San Benito, importantes 1.081 pesetas el terreno y 38 pesetas los beneficios agrícolas del colono.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario y que se exponga al público por quince días.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Quedar enterado con satisfacción de la comunicación de la Administración de Hacienda trasladando la Real orden que ha sido comunicada en 19 del actual por la Dirección general de contribuciones prorrogando por dos años más el encabezamiento con la Hacienda por el impuesto de consumos.

Conceder el permiso solicitado para reformar la fachada de la casa núm. 31 de la calle de San Nicolás, propia del Sr. Conde del Valle de San Juan.

Desestimar las instancias de don Juan Ferao, Maestro de la escuela pública de niños del Javalí nuevo en la que solicita se eleve á elemental completa dicha escuela; y la de D. Vicente Martínez Climent, Maestro de Cañadas de San Pedro, solicitando aumento de sueldo.

Archivar y publicar el resultado de los estados sanitarios de los meses de Noviembre y Diciembre del año último y los de Enero á Abril del corriente año.

Que las sesiones se celebren en lo sucesivo hasta que otra cosa se resuelva á las cinco de la tarde.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se acordó:

Que el Ayuntamiento en Corporación, saliera á la estación al paso del cadáver del eminente tribuno Sr. Castelar.

Que una Comisión del Ayuntamiento, acompañe el feretro hasta Madrid.

Que á una de las calles nuevas de esta ciudad se le ponga su nombre; y

Que se construya una lápida para immortalizarle, que se colocará en el salón de sesiones.

Sesión del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior la de la Junta especial para tratar sobre el encabezamiento de consumos y la extraordinaria para tomar acuerdos en honor de Castelar.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo de las rentas de pescadería, plaza, puestos y romanas, arbitrios, matadero especial de cerdos y matadero general.

Prorrogar el arriendo de pesas y medidas por dos años á D. Francisco Martínez Nicolás, por 750 pesetas cada año.

Desestimar la pretensión de Don Restituto Molina, sobre que se le condone el pago del rento del Soto del Rio por este año.

Prorrogar á D. Gregorio Meseguer por cinco años el arriendo de derechos de Camaraje; los de Almodinaje no deben seguir como hasta aquí si no entraren en los de plazas y mercados.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar el contrato de arrendamiento de la casa de Antonio Galindo Rosa, para la Escuela de niños de Zeneta.

Que se continúe la busca de nuevo local para la Escuela de niñas de Espinardo.

Rescindir el contrato con el dueño de la casa Escuela de niñas de Algezares D. José Meseguer, y buscar otra en condiciones.

Nombrar sepulturero del Cementerio de Nuestro Padre Jesús á Nicolás López Jimenez por defunción de su padre José López, que desempeñaba dicho cargo.

Quedar enterado que como advierte la Administración de Hacienda se necesita la aprobación del Ministerio, para suprimir los derechos de consumos á las aves, huevos y conejos en el próximo arriendo; y

Un mensaje de gratitud para el Ministro de la Gobernación, el Presidente del Congreso, los Diputados por Murcia la familia del Ilustre tribuno fallecido D. Emilio Castelar, Gonzalez Conde y Pulido, en vista de la atenciones de que han sido objeto, la comisión que marchó á Madrid, con objeto de asistir al entierro, como igualmente que la cinta del feretro que llevó el señor Pausa, y que ha entregado se guarde en forma adecuada, como fúnebre recuerdo del eminente tribuno, Diputado electo por esta capital, en el salón de sesiones, con la lápida que se tiene acordado colocar en el mismo.

Murcia 24 de Junio de 1899.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V. B.: El Alcalde, Pagán.

Sesión del día 28 de Junio de 1899.

Dada cuenta del precedente extracto, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia: Certifico: A. Hernández.

Octava sección.

Número 23.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LORCA

Don Pablo Simón y Herrada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Gabriel Sánchez García, en nombre de Don Fulgencio Parra y Pérez, contra Don José Manuel Delgado Bolariu, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado sacar á subasta, como de la propiedad del ejecutado, la finca siguiente:

Una casa morada, marcada con el número cuatro de la calle del Charec, hoy del Puente, en la Parroquia y Barrio de San Cristóbal, de esta población, midiendo una superficie de ciento diez y siete metros cuarenta y siete centímetros cuadrados; lindando por la izquierda con otra de los herederos de Don Pedro Agustín Espinosa; derecha y espalda la de Don Francisco Grajalba; y es su valor siete mil veinticinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día veintinueve del corriente á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía

Dado en Lorca á primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Pablo Simón.—Ante mí: Por Palomera, Francisco de P. Rives.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Uds

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en sete periódico oficial sin el previo pago de su importe.